

OBJETO: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA.- Visto el expediente instruido por la Oficina de Gestión de Subvenciones, para la concesión de una ayuda extraordinaria a la Asociación Socio Cultural Festera de Calles de Almansa, CIF nº G02142297, para la celebración del “X Encuentro de Gachasmigueros de Almansa 2019”, por importe de 1.000,00 euros; en el que resulta acreditado que se ha seguido el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza General de subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Albacete; visto el dictamen favorable de la Comisión permanente informativa y de seguimiento y control de Economía, Hacienda y Patrimonio; así como la **fiscalización favorable** de Intervención, y la existencia de crédito suficiente, con cargo a la partida 110.334.480.03 -‘Ayudas extraordinarias Presidencia’-.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Centro Gestor expresado, autorizando el gasto indicado en la parte expositiva de esta Resolución, por un importe de 1.000,00 euros y disponiendo su adjudicación a la Asociación Socio Cultural Festera de Calles de Almansa, CIF nº G02142297

SEGUNDO.- El beneficiario deberá aceptar la subvención. Si no comunicara lo contrario en el plazo de 15 días siguientes a la comunicación de esta resolución, se entenderá que acepta tácitamente la subvención.

TERCERO.- El beneficiario deberá aportar para el reconocimiento (O) y pago (P), antes del 20 de diciembre del presente año, a través de la Fase de Justificación de la Plataforma de Subvenciones, a la que accederán con la contraseña **21602JLX6V** los siguientes documentos:

- Facturas originales justificativas de la actividad subvencionada, coincidentes con el presupuesto presentado y por importe de, al menos, las subvenciones concedidas. Las facturas deberán cumplir todos los requisitos exigidos por la Ley y contener la acreditación de que se ha efectuado el pago efectivo, tal y como figura con detalle en las convocatorias de subvenciones de la Diputación.
- Formulario electrónico de justificación.
- Ficha de Tercero debidamente cumplimentada, si no se hubiere presentado con anterioridad.

CUARTO.- El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención concedida, le sea requerida por la Diputación.



Decreto Nº 952 de 04/04/2019 - DIPUTACION DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9DGTQ-67FEJ4WH

Hash SHA256:
dqEFwpjS+EdS/Edds
xQ/hKTDLaSYw4ATG
Aa7vjBvX6M=

Pág. 1 de 1